CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora el presente proceso la parte demandada presentó memorial solicitando declaratoria en mora al arrendador y designación secuestre. La parte demandada si bien dio contestación a la demanda, en ningún momento ha aportado la consignación de los cánones de arrendamiento.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	**Sustanciación**
Proceso:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Demandantes:	GLORIA MARIA ESTRADA QUINTERO Y OTROS
Demandados:	GERMAN LONDOÑO ESTRADA
Radicado:	170013103005-2023-00144-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al plenario el memorial allegado por la parte demandada al mismo no se le dará ningún trámite, lo anterior teniendo en cuenta que la parte pasiva durante el presente trámite no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedcee7a35b39df62906199bb8042cc5243527bfceb4bf974094d54fab73e7ef**

Documento generado en 18/03/2024 06:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica